

B



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Exptes. N° 1.434.731/11 y 1.436.371/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los VEINTISEIS días del mes de Mayo de 2011, siendo las 14.30 horas, comparecen espontaneamente el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ, Jefe del DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES nro. 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; el Sr. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomás CALVO, Apoderado, por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por una parte y por la otra el Sr. Fernando RUIZ Y BLANCO, por la **CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA (CAMIMA)**, el Dr. Eduardo ZAMORANO por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y AFINES (CAIAMA)**, el Lic. Héctor VARELA y el Dr. Carlos F. ECHEZARRETA por la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (AFAC)**, el Sr. Eduardo LAPIDUZ y el Dr. Ignacio CAPURRO, por la **ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICA (AFARTE)** y el Dr Antonio ROVEGNO por la **FEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R.A. (FEDEHOGAR)** y por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA R.A. (ADIMRA)**, el Lic. Ricardo GÜELL, y el Dr. Julio CABALLERO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes en el uso de la palabra EXPRESAN: Que vienen por este acto a acompañar las escalas salariales resultantes del acuerdo celebrado en fecha 20/05/2011, respecto a las Ramas de la CCT. 260/75. Ratifican las mismas en todas sus partes y solicitan que las mismas formen parte integrante e indivisible de la presente acta y por ende requieren se dicte el pertinente acto administrativo de homologación.

El actuante deja constancia que recibe las escalas salariales mentadas por las partes para ser agregadas a las presentes actuaciones, haciéndoles saber que las mismas serán elevadas a la superioridad a sus efectos.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIAL

REP.SINDICAL UOM

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva /
DNRT - MTE y SS



12

Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

Exptes. N° 1.434.731/11 y 1.436.371/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los VEINTITRES días del mes de Mayo de 2011, siendo las 10.30 horas, comparecen espontáneamente el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ, Jefe del DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; el Sr. Antonio CATTANEO y el Dr. Tomás CALVO Apoderado, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, quienes vienen por este acto a acompañar un escrito que en su parte pertinente dice "QUE VIENEN EN TIEMPO Y FORMA A FORMULAR ACLARATORIA Y SBSANAR LA OMISION, RESPECTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO CITADO, BAJO EL TITULO INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA, SEGUNDO PARRAFO; EL CUAL DESCRIBE LA COMPOSICION DEL MISMO, INFORMANDO QUE SE HA OMITIDO LA EXPRESA MENCION DE QUE LAS HORAS EXTRAS NO SE DEBEN COMPUTAR EN ESE CONCEPTO en consecuencia ratifican el mismo en todos sus partes y solicitan que forme parte integrante e indivisible del acta acuerdo celebrada en fecha 19/05/2011.

El actuante deja constancia que recibe nota por parte de la CAMIMA que acepta la observación precedente. CONSTE.

REP.UOMRA ENREEMBA 19/05/2011 UALIZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UOMRA.

[Handwritten signature]
Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N° 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MYE y SS